

Manual del excavador

MISSOURI ONE CALL SYSTEM

1-800-DIG-RITE o 811

mo1call.com

Este manual está diseñado para servir de guía a los excavadores en el proceso de presentación de una solicitud de localización.

No sustituye la ley estatal para la seguridad y prevención de daños a instalaciones subterráneas de Missouri, RSMO capítulo 319, secciones 319.015 – 319.050.

Al final del este folleto incluimos una copia completa de dichas secciones de la ley.

Estaremos complacidos de enviarle el número de manuales que necesite y le invitamos a distribuirlos a cualquier persona que participe en el proceso de prevención de daños.

Descargue este manual y otra información importante en el sitio web de MOCS

www.mo1call.com

Para obtener manuales adicionales:

- Ingrese al sitio web de MOCS, www.mo1call.com, haga clic en la pestaña "Excavator Information" (información para el excavador), luego en "Order MOCS Materials" (ordene material de MOCS).

Todos los artículos incluidos en el formato de solicitud son gratuitos y por lo general se envían al siguiente día a través de UPS.

- O póngase en contacto con la oficina administrativa en:

Missouri One Call System
824 Weathered Rock Road
Jefferson City, MO 65101
Teléfono: 573-635-1818
Fax: 573-635-8402

Para consultar o imprimir este manual, o su versión en español, ingrese a nuestro sitio web www.mo1call.com

Si en cualquier momento el número 1-800-DIG-RITE no funciona,
llame al 1-573-636-1550.

Una grabación le proporcionará otro número 800
al que puede llamar para reportar el problema.

Enero de 2015

Tabla de Contenido

Sobre el centro de notificación de Missouri (MOCS).....	2
¿Qué encontrará en el sitio web de MOCS?	2
¿Quién debe presentar una solicitud de localización y cuándo debe hacerlo?	4
¿Cómo presentar una solicitud de localización?	4
¿Cómo funciona el centro de notificación?	6
Confirmación de la respuesta de la empresa de servicios públicos	6
Información de la solicitud de localización requerida.....	7
Sistema de averiguación del estado de la solicitud de localización	8
Acerca del 811	8
Tipos de solicitudes y plazos de respuesta	9
¿Qué ocurre después de notificar a las empresas de servicios públicos?	10
Responsabilidades del excavador.....	10
Responsabilidades del propietario de la instalación.....	12
Proceso para solicitar la extensión de la fecha y hora de inicio	14
Codificación por colores.....	14
Cronograma.....	16
Cuando no hay respuesta.....	16
Registros.....	17
Solicitudes de remarcación.....	17
Importancia de suministrar información precisa.....	17
Señalización con pintura o banderines de color blanco	18
Solicitudes de diseño	18
Días feriados.....	19
Profundidad a la que se encuentran las instalaciones	19
Instalaciones privadas.....	20
Emergencia.....	20
Requisito de pertenencia para las empresas de servicios públicos	20
Excavación sin zanjas: perforación horizontal y perforación dirigida.....	20
¿Qué tan extensa puede ser el área que se incluye en una solicitud?	21
Aplicación de la ley y sanciones	21
Ubicación aproximada	21
Normas de marcación del estado de Missouri	22-26
Legislación del Estado de Missouri.....	27-46
Paquetes educativos gratuitos.....	48

Sobre el centro de notificación de Missouri (MOCS)

- La ley estatal para la seguridad y prevención de daños a instalaciones subterráneas de Missouri (RSMo, capítulo 319) estipula que las empresas de servicios públicos deben utilizar un centro de notificación para recibir solicitudes de localización.
- MOCS (Missouri One Call System, Inc.) se creó en 1986 y funciona como una corporación sin ánimo de lucro. MOCS es el centro de notificación del estado de Missouri que proporciona un punto único de contacto para recibir y transmitir información sobre sitios de excavación entre los excavadores y las empresas de servicios públicos, permitiendo a cada una de las partes cumplir con sus responsabilidades legales.
- MOCS es financiado por las empresas de servicios públicos que son miembros del centro y ofrece su servicio de forma gratuita al excavador.
- MOCS cuenta con una junta directiva compuesta por 15 miembros que representan los diferentes tipos de servicios públicos, y tres miembros consultivos.
- MOCS está legalmente obligado a proporcionar una línea telefónica gratuita (1-800-344-7483) disponible 24 horas al día, siete días a la semana.

¿Qué encontrará en el sitio web de MOCS?

Consulte el sitio web de MOCS, www.mo1call.com, y encuentre:

Material educativo gratuito
Estado de la solicitud de localización
Sistema de respuesta *Ticket Search*
Boletines
Revisión y edición de la información de contacto de los miembros
Sistema de solicitud de localización en línea *Internet Ticketing*
Reportes de empresas de servicios públicos
Aplicación de mapeo IMAP
Programas educativos y de capacitación
Contactos para aplicación de la ley
Listado de las empresas de servicios públicos que son miembros del centro
Preguntas frecuentes
Información de contacto de MOCS
Información sobre asambleas
Videos

mo1call.com

[p. 3 pdf, plain text](#)

The Missouri One Call System	El excavador hace la solicitud de localización.
	El centro de atención procesa la solicitud y transmite la solicitud de localización.

	Las empresas de servicios públicos marcan el sitio o indican que no hay instalaciones subterráneas.
	El excavador realiza los trabajos con cuidado, evitando causar daños.

¿Quién tiene que presentar una solicitud de localización y cuándo debe hacerlo?

La legislación de Missouri obliga a cualquier persona que haga o comience una excavación a notificar a MOCS con al menos tres (3), pero no más de 10, días hábiles de antelación, salvo en casos de emergencia.
(Consultar página 16)

¿Cómo presentar una solicitud de localización?

Hay dos maneras de presentar una solicitud de localización.

1. A través de INTERNET TICKETING o "ITIC" (sistema de solicitud de localización en línea)

ITIC es una forma rápida y eficiente de la que disponen los excavadores para procesar en línea su solicitud de localización durante las 24 horas del día.

A través de ITIC usted puede:

- Procesar todos los tipos de solicitudes
- Visualizar, buscar e imprimir las solicitudes existentes
- Trazar, visualizar o suministrar mapas del sitio de excavación
- Crear perfiles para diligenciar automáticamente información de la solicitud
- Obtener ayuda del centro de atención a través del chat en vivo

Para utilizar ITIC, ingrese al sitio web de MOCS, www.mo1call.com, y haga clic en el ícono "Internet Ticketing" para iniciar el proceso.

Después de procesar la solicitud, usted recibirá un correo electrónico de confirmación con un enlace que contiene un mapa del área del sitio de excavación, una lista de instalaciones de servicios públicos presentes en el sitio y un número de solicitud. Este correo de confirmación le permite realizar otras acciones relacionadas con su solicitud y buscar solicitudes anteriores.

ITIC Lite para propietarios de viviendas

Los propietarios de vivienda pueden usar una versión abreviada denominada *ITIC LITE*, a la que pueden acceder desde la página principal de MOCS, www.mo1call.com.

ITIC Mobile

ITIC Mobile funciona en todos los dispositivos y navegadores y no requiere descarga. Ofrece las mismas funciones que el sistema *Internet Ticketing* convencional y se puede acceder a él desde cualquier dispositivo, teléfono inteligente o tableta.

Más del 50% de las solicitudes de localización que llegan a MOCS son procesadas a través del sistema ITIC. La mayoría de excavadores que prueban con el sistema ITIC nunca vuelven a hacer sus solicitudes de localización a través del sistema telefónico.

Si tiene alguna inquietud sobre ITIC, comuníquese con el administrador del sistema vía correo electrónico, moitic@occinc.com, o llame al 573-636-1550.

2. LÍNEA TELEFÓNICA

Los excavadores pueden llamar a MOCS para hacer una solicitud de localización durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Solo tienen que marcar la línea 1-800-DIG-RITE (800-344-7483) o el 811 y suministrar al operador información que permita a los localizadores de instalaciones de servicios públicos encontrar y señalar el sitio de excavación.

Las siguientes son algunas recomendaciones sencillas que puede poner en práctica para agilizar el proceso de su llamada:

- No llame durante horas pico. Entre semana, el volumen de llamadas es más bajo antes de las 8 a. m. o después de las 5 p. m.
- Revise las preguntas y reúna los datos antes de llamar a MOCS. El operador le solicitará la información que aparece en la página 7.
- Sea lo más específico posible. Un excavador con toda la información a la mano puede procesar la solicitud de notificación en tres o cuatro minutos en promedio.

En caso de no disponer de la información necesaria su llamada podría tardar mucho más tiempo y es posible que le soliciten volver a llamar para completar la notificación.

¿Cómo funciona el centro de notificación?

Si usted se prepara, le será fácil emplear correctamente el sistema MOCS. La información precisa permite prevenir muchas de las causas por las que ocurren daños a las instalaciones. Lo más importante es la preparación.

1. Al hacer una solicitud de localización en internet o por línea telefónica, usted debe suministrar información sobre la excavación prevista para procesar la solicitud. La legislación del estado de Missouri exige a MOCS recolectar información específica en todas las solicitudes de localización.
2. La información de cada solicitud de localización es ingresada en nuestro sistema informático. El orden de las preguntas que se hacen está preestablecido y la mayoría de estas preguntas son exigidas por la ley.

3. Una vez obtenida toda la información, MOCS determina cuáles empresas de servicios públicos están presentes en la zona, empleando para ello tanto información sobre el sitio de excavación suministrada por el excavador como mapas de las instalaciones proporcionadas por las empresas de servicios públicos. Luego, se asigna al excavador un número de solicitud y una lista de las empresas de servicios públicos que serán notificadas.
4. MOCS transmite luego esta solicitud de localización a todas las empresas miembro que tengan instalaciones en el área del sitio de excavación.
5. Después de que las empresas de servicios públicos han sido notificadas sobre la excavación planificada, la ley les exige:
 1. Marcar la ubicación aproximada de sus líneas subterráneas.
 2. Solicitar información adicional si es necesario.
 3. Avisar al excavador que no tienen instalaciones en el sitio de excavación.
6. Después de recibir y confirmar la respuesta de las empresas de servicios públicos, el excavador puede proceder con la excavación valiéndose de las marcaciones para evitar daños.

Confirmación de la respuesta de la empresa de servicios públicos

El excavador debe siempre confirmar la respuesta de la empresa de servicios públicos sobre el terreno comparando las marcas realizadas en el sitio de excavación con las notificaciones de “no hay instalaciones” (no facilities) recibidas en la lista de empresas de servicios públicos indicadas en la solicitud. Si alguna de las compañías indicadas en la solicitud de localización no ha respondido para la fecha y hora de inicio de la obra, el excavador debe presentar una solicitud de “No hay respuesta”.

También se puede conocer la respuesta de las empresas de servicios públicos a través del *Locate Status System* (Sistema de averiguación del estado de la solicitud de localización) de MOCS.

[p.7, pdf, plain text](#)

La siguiente es la información que usted debe suministrar para presentar su solicitud de localización. Es fundamental que toda la información de contacto sea correcta y esté actualizada para recibir la respuesta de la empresa de servicios públicos.

Información de la persona que llama

Nombre y número telefónico

Información del excavador

Nombre del excavador

Número telefónico de la oficina

Contestadora

Dirección para correspondencia:

Correo electrónico:

Número de fax:

Información de contacto en el sitio de excavación

Nombre y apellido:

Número de celular

Información de la excavación

Tipo de trabajo:

Tipo de equipo utilizado:

Trabajo realizado para

Excavación sin zanjas o explosivos

¿El sitio de excavación está marcado con banderines blancos o pintura blanca?

Profundidad (en pies)

Información de la localización

Condado y ciudad

La totalidad del trabajo está dentro del perímetro urbano

Dirección o calle en donde está la obra:

Calle más cercana con la que se cruza

Segunda calle con la que se cruza

Localización de la obra:

Fecha y hora de inicio

Locate Status System: sistema de averiguación del estado de la solicitud de localización

Utilizar el sistema de averiguación del estado de la solicitud de localización le permite al excavador verificar si las empresas de servicios públicos han respondido oportunamente a su solicitud de localización. No obstante, su uso no exime al excavador de la obligación de confirmar visualmente la respuesta de la empresa de servicios públicos en el sitio de excavación.

El estado de las solicitudes de localización de cada registro se enviará por correo electrónico al excavador en la fecha y hora de inicio de la solicitud de localización. Usted también puede revisar el estado de la solicitud ingresando a mo1call.com y haciendo clic en la opción *Ticket Search* de la página principal. Ingrese su número de solicitud y luego haga clic en el encabezado *View status* (ver estado), en la parte superior de la solicitud.

Acerca del 811

811 es el número nacional al que debe comunicarse antes de excavar. El 811 es otra opción que tienen los excavadores, además de la línea 800-DIG-RITE.

Cuando usted marca el 811, la llamada llega al centro de atención y es procesada como cualquier otra.

[p. 8, pdf, plain text](#)

¡APROVECHE NUESTRO SERVICIO DE PRESENTACIONES!

Los empleados de MOCS realizan de forma regular presentaciones educativas o de seguridad a grupos de todos los tipos y tamaños. Si desea programar una presentación para sus empleados contáctenos al número 573-635-1818.

El excavador puede presentar diferentes tipos de solicitudes. Las empresas de servicios públicos clasifican y responden a las solicitudes según el tipo. Es importante presentar el tipo correcto de solicitud.

Tipos de solicitudes y plazos de respuesta de las empresas de servicios públicos

ESTÁNDAR (ROUTINE)

Esta es una solicitud de localización normal.

Las empresas de servicios públicos deben responder dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados desde la media noche del día en que se presentó la solicitud. *(Consultar página 38)*

NO HAY RESPUESTA (NO RESPONSE)

Se presenta cuando una o más empresas de servicios públicos no responden a la solicitud de localización inicial o cuando las marcaciones son incompletas. *(Consultar página 40)*

Si la notificación se hace antes de las 2 p. m., la marcación debe realizarse ese día hábil. Si la notificación se hace después de las 2 p. m., la marcación debe hacerse a más tardar a las 10 a. m. del siguiente día hábil. *(Consultar página 40)*

EMERGENCIA (EMERGENCY)

Sólo se debe solicitar cuando la situación cumple con la definición legal de una emergencia. *(Consultar páginas 27, 45 & 46)*. Las empresas de servicios públicos deben responder en dos horas.

DAÑO EN EXCAVACIONES (DIG UP)

La ley exige al excavador notificar solamente a MOCS cuando ocurran daños a las instalaciones de servicios públicos. Si el daño involucra tuberías o instalaciones de gas natural, también se debe notificar al 911 y a la empresa de servicios públicos afectada. *(Consultar página 36)*

REMARCACIONES (REMARKS)

Se usa cuando las marcaciones anteriores no son visibles y deben ser remarcadas debido a condiciones climáticas, trabajos de construcción o a que no se ha iniciado el trabajo. *(Consultar páginas 35 & 36)*

Las empresas de servicios públicos deben responder en un lapso de dos (2) días hábiles, contados desde la medianoche del día en que se presentó la solicitud.

DISEÑO PRELIMINAR (PRELIMINARY DESIGN)

Se solicita para establecer qué instalaciones están presentes cuando se planifica un proyecto. Se suministran inmediatamente los nombres y teléfonos de los contactos. No se realizan marcaciones. *(Consultar páginas 37 & 38)*

DISEÑO (DESIGN)

Se solicita cuando se está planificando un proyecto. Este tipo de solicitud generará marcaciones físicas en el sitio. No se puede llevar a cabo una excavación con una solicitud de diseño. Se debe presentar una solicitud de localización estándar antes de iniciar los trabajos. *(Consultar páginas 37 & 38)*

Las empresas de servicios públicos disponen de cinco (5) días hábiles para responder.

INCORRECTO (INCORRECT)

Este tipo de solicitud debe hacerse cuando las marcaciones en el sitio de excavación son incorrectas, están por fuera del área descrita o están en la dirección equivocada. Las empresas de servicios públicos deben responder en 2 horas. *(Consultar página 35)*

¿Qué ocurre después de notificar a las empresas de servicios públicos?

Luego de recoger toda la información, se procesa la solicitud de localización y esta es transmitida de inmediato a las empresas de servicios públicos.

Al recibir la solicitud de localización, la empresa miembro revisa la información de la solicitud para determinar la mejor manera de responder.

Responsabilidades del excavador

La persona o supervisor que realiza la excavación se toma como el "excavador" y tiene las siguientes responsabilidades: *(Consultar páginas 32 & 33)*

- Los excavadores son responsables de suministrar información precisa. Es fundamental contar con información precisa sobre el sitio de excavación a fin de prevenir daños. Es necesario que la información de contacto sea correcta.
- El excavador debe excavar de forma cuidadosa y prudente.
- Los excavadores deben notificar a MOCS al menos tres (3), máximo 10, días hábiles antes de la excavación. *(Para conocer más detalles, consulte el cronograma de la página 16)*
- En caso de que el propietario u operador no responda, el excavador debe solicitar una segunda notificación, una de **"No hay respuesta"**. *(Consultar página 40)*

Es importante que especifique el nombre de la compañía que no respondió. Para presentar una solicitud de "No hay respuesta", notifique al centro llamando al 1-800-DIG-RITE OR 811. Suministre el número de la solicitud de localización inicial, identifique cuál miembro no ha respondido y MOCS enviará un mensaje de "No hay respuesta" a dicho miembro.

Al recibir una notificación de "No hay respuesta", las empresas de servicios públicos están obligadas a responder realizando la marcación o contactándose con el excavador en un plazo de dos horas.

Si la notificación de "No hay respuesta" se hace antes de las 2 p. m., la marcación deberá realizarse ese mismo día hábil. Si la notificación se hace después de las 2 p. m., la marcación deberá llevarse a cabo a más tardar a las 10 a. m. del día hábil siguiente. *(Consultar página 40)*

- Si las obras no han iniciado en los 10 días siguientes a la fecha y hora de la solicitud de localización, se debe presentar una solicitud de **"Remarcación"**. *(Consultar páginas 35 & 36)*
- Si el excavador descubre que la localización de las instalaciones de servicios públicos es incorrecta, debe notificar al centro de atención telefónica y solicitar una notificación de **"Incorrecto"**.

- Si una instalación subterránea resulta dañada o desplazada, el excavador debe notificar a MOCS y solicitar una notificación de **"Daño en excavaciones"**. (Consultar página 36)
- Si se produce un daño a una tubería o una instalación de gas natural, y como resultado de dicho daño ocurre emisión de líquidos o gases peligrosos, se debe notificar tanto al 911 como al centro de atención telefónica de MOCS. (Consultar página 36)
- La ley prohíbe al excavador ocultar o intentar ocultar daños ocasionados a la instalación o realizar reparaciones, a menos que sea autorizado por el propietario. Únicamente se pueden realizar reparaciones temporales de emergencia sin autorización previa a las líneas de alcantarillado. (Consultar página 36)
- Los excavadores deben tomar todas las precauciones necesarias para no alterar ni ocultar innecesariamente las marcaciones realizadas para ubicar las instalaciones subterráneas.
- Los excavadores deben excavar manualmente dentro de la "Ubicación aproximada" cuando así lo permitan las buenas prácticas y las circunstancias. (Consultar página 27)
- Se debe llamar al 911 cuando se presente un daño a las instalaciones de servicios públicos que provoque la emisión de líquidos peligrosos. (Consultar página 36)
- Solo se debe emplear el proceso de extensión de la fecha y hora de inicio a través de MOCS y únicamente cuando dicho proceso sea iniciado por las empresas de servicios públicos.
- Los excavadores no deben realizar solicitudes de remarcación repetidas e innecesarias. Si se determina que dichas solicitudes son innecesarias, es posible que el excavador deba hacerse responsable por los costos en los que se incurran en dichas remarcaciones. (Consultar página 36)
- El excavador debe confirmar la respuesta de la empresa de servicios públicos antes de iniciar cualquier excavación.

Responsabilidades del propietario de la instalación

- La ley exige al dueño u operador de la instalación de servicios públicos responder a cada una de las notificaciones. El plazo de respuesta de dos (2) días hábiles que tienen las empresas de servicios públicos empieza a las 12 de la noche, luego de recibir la notificación. (Consultar el cronograma de la página 16)

Tras recibir la solicitud de localización de los excavadores, la ley exige a las empresas de servicios públicos:

1. Marcar la ubicación aproximada de sus líneas subterráneas.

Si se determina que se necesitan marcaciones, la solicitud de localización se enviará a un localizador sobre el terreno, quien localizará y marcará el sitio de excavación con pintura, estacas o banderines. Las empresas de servicios públicos marcan sus instalaciones de acuerdo con pautas y codificación por colores específicas. (Consultar las normas de marcación en las páginas 22-26)

2. Solicitar, de ser necesario, información adicional.

Si no es posible determinar el área de excavación con base en la descripción proporcionada por el excavador antes de la marcación, el propietario u operador puede pedir al excavador:

- Marcación (con una línea blanca) del área de excavación propuesta,
- Suministro de planos del proyecto o
- Organización de un encuentro en el sitio de la excavación, antes de que el propietario u operador realice la marcación.

Cualquiera de las dos partes puede solicitar una reunión en el sitio de excavación para aclarar las marcaciones, lo cual debe hacerse en un plazo de dos (2) días hábiles después de la solicitud de la reunión. *(Consultar página 39)*

3. Informar al excavador si no hay líneas subterráneas o si está todo está bien.

En algunos casos, la compañía miembro puede estar en capacidad de determinar, a partir de la información de la solicitud de localización, que no tiene instalaciones subterráneas que pudieran resultar afectadas por la excavación. En estos casos se exige a los miembros que notifiquen al excavador que "no hay líneas subterráneas" (*clear*) en el sitio de excavación o que "todo está bien" (*OK*). *(Consultar páginas 39 & 40)*

Los siguientes son algunos de los métodos para informar al excavador que no hay instalaciones de servicios públicos en el sitio de excavación:

1. Llamar al número telefónico del excavador o supervisor que está a cargo de la excavación.
2. Dejar un mensaje en la contestadora.
3. Llamar al teléfono celular del excavador o supervisor que está a cargo de la excavación.
4. Notificar al excavador vía fax o correo electrónico.
5. Realizar una marca de *clear* (no hay líneas subterráneas) u *OK* (todo está bien) en el sitio.
6. Informar personalmente al excavador.
7. Usar el sistema de averiguación del estado de la solicitud de localización.

Después de responder a la solicitud de localización, las empresas de servicios públicos deben también:

4. Registrar su respuesta a la solicitud de localización de los excavadores.

A partir del primero de enero de 2015, si reciben una solicitud de localización vía correo electrónico, se exige a las empresas de servicios públicos registrar su respuesta a la solicitud de localización empleando el programa *Ticket Check* de MOCS.

Si una empresa de servicios públicos no puede recibir la solicitud de localización a través de correo electrónico, deberá emplear otro sistema alternativo a partir del primero de enero de 2016.

5. Entablar cualquier solicitud de extensión de la fecha y hora de inicio a través del centro de atención telefónica de MOCS.

Compañías de agua y alcantarillado

Las condiciones generales dispuestas por la ley sobre las responsabilidades adicionales de las compañías de agua y alcantarillado se pueden consultar en las páginas 41 & 42.

Proceso para solicitar la extensión de la fecha y hora de inicio

1. La empresa de servicios públicos entabla la solicitud para extender la fecha y hora de inicio a través del centro de atención telefónica de MOCS.
 - La solicitud debe hacerse a través de correo electrónico o línea telefónica antes de la fecha y hora de inicio de la solicitud de localización inicial, indicando la fecha y hora de inicio propuestas.
 - Solamente se pueden prorrogar las solicitudes "Estándar" y de "renovación"
2. El centro de atención telefónica se comunicará con el excavador informándole sobre la extensión propuesta.
3. Si el excavador acepta la extensión, el centro de atención telefónica enviará una notificación modificada a las empresas de servicios públicos.

Si el excavador rechaza la solicitud o no responde, la extensión de la fecha y hora solicitada no es válida.

Codificación por colores

Rojo	ELÉCTRICO
Amarillo	GAS - PETRÓLEO - VAPOR
Naranja	COMUNICACIONES - CATV
Azul	AGUA
Verde	ALCANTARILLADO
Rosado fluorescente	SEÑALIZACIONES TEMPORALES DE INSPECCIÓN
Blanco	EXCAVACIÓN PROPUESTA
Morado	AGUA NO POTABLE

Las causas más frecuentes de daños

1. No tomar las precauciones necesarias durante trabajos de excavación, perforación mecánica o exploración dirigida en la "ubicación aproximada" de las instalaciones subterráneas.
2. Realizar trabajos sin una solicitud de localización.
3. No confirmar la respuesta de todas las empresas de servicios públicos antes de empezar la excavación.
4. Asumir que las marcas de "Ubicación aproximada" son absolutamente precisas y realizar una excavación mecánica hasta las marcas.
5. Iniciar la excavación antes de la fecha y hora de inicio.

6. Trabajar por fuera del área descrita en la solicitud de localización.
7. Comenzar las obras antes de que todas las empresas de servicios públicos hayan marcado o respondido.
8. No tener cuidado de presentar una notificación de "No hay respuesta".
9. Asumir la profundidad a la que se encuentra una instalación.

p. 15, pdf, plain text

! Tenga cuidado!

Evite daños. Antes de excavar, conozca lo que hay debajo de la superficie.

1-800-DIG-RITE o 811

mo1call.com

Cronograma

	Fecha de la llamada, no se toma en cuenta.
	Período de dos (2) días hábiles para las solicitudes de localización.
	La excavación puede iniciar si todas las empresas de servicios públicos han respondido. Si todas las compañías no han respondido, consultar el apartado "No hay respuesta", más abajo.

x

Cuadro de la línea de tiempo de llamada:

	Lun.	Mar.	Miér.	Jue.	Vier.	Sáb.	Dom.	Lun.	Mar.	Miér.	Jue.
Lun.		1	2								
Mar.			1	2							
Miér.				1	2						
Jue.					1			2			
Vier.								1	2		
Sáb.								1	2		
Dom.								1	2		

Los dos (2) días hábiles empezarán a contar a las 12 de la noche después de que el centro de notificación recibe la solicitud. El día de la llamada no cuenta como "día hábil". Los "días hábiles" no incluyen fines de semana ni días feriados.

La legislación del estado estipula que los excavadores deben notificar al menos dos (2), máximo 10, días hábiles antes de iniciar los trabajos. También estipula que cuando se han realizado marcaciones, los excavadores pueden seguir

Comment [Y1]: Suggestion from translator: change the title of the chart provided below (already in Spanish) "cuadro de la línea de tiempo de llamada" for "cronograma"

trabajando dentro del área descrita en la notificación, siempre y cuando las marcaciones sean visibles. *(Consultar página 35)*

Cuando no hay respuesta

En caso de que el propietario u operador no responda, el excavador debe pedir que se emita una segunda notificación, esta vez de "No hay respuesta". Luego de recibir la notificación de "No hay respuesta", se exige a las empresas de servicios públicos responder realizando las correspondientes marcaciones o comunicándose con el excavador en un plazo de dos horas.

Si la notificación de "No hay respuesta" se hace antes de las 2 pm, la marcación debe realizarse ese día hábil. Si se hace después de las 2 pm, la marcación debe hacerse a más tardar a las 10 am del siguiente día hábil. *(Consultar página 40)*

Registros

- Las empresas de servicios públicos deben llevar registros precisos y actuar de manera responsable.
- La empresa de servicios públicos debe corregir sus registros de instalación de manera que reflejen la ubicación real, en caso de que sean informados por el excavador que la ubicación de las instalaciones es incorrecta.
- Las empresas de servicios públicos deben mantener actualizada su información de contacto como miembros de MOCS.

Solicitudes de remarcación

Si las marcaciones se han vuelto inutilizables debido a condiciones climáticas, obras de construcción u otras causas, se debe hacer una solicitud de remarcación empleando el número de serie de la solicitud de localización inicial. *(Consultar página 36)*

Una solicitud de remarcación se procesa de la misma manera, dentro del mismo plazo, que una notificación original. *(Consultar el cronograma de la página 16)*

Los costos de la remarcación podrán cargarse al excavador si éste no toma las precauciones necesarias para preservar las marcaciones o hace repetidas e innecesarias solicitudes de remarcación.

Importancia de suministrar información precisa

Para garantizar una adecuada notificación y una correcta marcación de las instalaciones, es fundamental que la persona que llame suministre información precisa sobre la ubicación del sitio de excavación.

Una información precisa y detallada sobre la ubicación ayudará a evitar notificaciones innecesarias y permitirá a los localizadores encontrar el sitio de excavación de forma rápida y realizar la marcación con precisión.

p. 17, pdf, plain text Advertisement bottom of the page

¡Llame o haga clic tres (3) días hábiles antes de excavar!
1-800-DIG-RITE o 811
mo1call.com

Señalización con pintura o banderines de color blanco

Se recomienda especialmente señalar el sitio de excavación con banderines o pintura de color blanco. Las líneas o banderines en blanco permiten a las empresas de servicios públicos hacer un trabajo de localización más rápido y preciso, lo cual beneficia directamente al excavador.

MOCS suministra banderines blancos gratuitos a través de su sitio web mo1call.com.

Solicitudes de diseño

Un factor importante para prevenir daños es saber cuáles empresas de servicios públicos participan en las etapas de planificación de un proyecto.

Los individuos que participan en la planificación de un proyecto deben usar uno de los dos tipos de solicitudes de "diseño" que se ofrecen.

La solicitud de "diseño preliminar" identifica a todos los miembros que están presentes en un área determinada. Se enviará, vía fax o correo electrónico, una lista de contactos y números telefónicos a la persona que realiza la llamada. Ninguna solicitud de localización se transmitirá a las compañías miembro.

El segundo tipo de solicitud de "diseño" es el que genera una solicitud de localización, la cual da un plazo de respuesta de cinco (5) días hábiles a las empresas de servicios públicos notificadas. (Consultar páginas 37 & 38)

Con un registro de diseño no se permite realizar trabajos de excavación. Se debe hacer una solicitud de localización estándar antes de iniciar la excavación.

p. 18, pdf, plain text Advertisement bottom of the page

¡Llame o haga clic tres (3) días hábiles antes de excavar!
1-800-DIG-RITE o 811
mo1call.com

Días feriados

Los días feriados estatales no se consideran días hábiles. La fecha de inicio de su excavación se extenderá cuando un día feriado caiga dentro del plazo de respuesta de la empresa de servicios públicos. *(Consultar página 30)*

Consulte el listado de días feriados oficiales del estado en el sitio web de MOCS, www.mo1call.com, haciendo clic en el menú FAQ (preguntas frecuentes). Allí encontrará las fechas de los siguientes feriados:

Día de Año Nuevo
Día de Martin Luther King Jr.
Cumpleaños de Lincoln
Día de los Presidentes
Cumpleaños de Truman
Día de los Caídos
Día de la Independencia
Día del Trabajo
Día de la Raza
Día de los Veteranos
Día de Acción de Gracias
Día de Navidad

Profundidad a la que se encuentran las instalaciones

Conforme a lo contemplado en la legislación del Estado de Missouri, las empresas de servicios públicos no son responsables de la profundidad de sus instalaciones.

Factores como la erosión o las obras de paisajismo pueden modificar la profundidad de una instalación instalada.

Se recomienda al excavador no asumir nunca que una instalación se encuentra a una profundidad determinada.

Los agricultores deben presentar una solicitud de localización siempre que realicen obras a una profundidad mayor a 16 pulgadas.

Instalaciones privadas

Las empresas de servicios públicos deben marcar únicamente las instalaciones que operan o son de su propiedad.

Generalmente las marcaciones se hacen hasta el medidor. Las instalaciones que sobrepasan el medidor por lo general son privadas.

Antes de excavar, el excavador debe trabajar de manera conjunta con el propietario de la vivienda o del terreno para intentar determinar la ubicación de cualquier instalación privada.

Emergencia

Por "emergencia" se entiende una situación que se desencadena debido a un suceso repentino e inesperado y que implica un peligro claro e inminente, el cual exige medidas inmediatas tendientes a prevenir o mitigar pérdidas o daños a la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos fundamentales. *(Consultar páginas 45 & 46)*

El excavador puede tener que asumir los costos en los que se incurra al presentar una notificación de "emergencia" que no se ciña a la definición legal. *(Consultar página 46)*

Requisito de pertenencia para las empresas de servicios públicos

El capítulo 319 de RSMo exige a todos los propietarios y operadores del estado de Missouri que tienen instalaciones subterráneas en un derecho de vía pública el participar en el centro de notificación de Missouri (Missouri One Call System). Esta exigencia entró en vigencia el primero de enero de 2005.

Si usted encuentra una empresa de servicio público en su sitio de excavación que no es miembro de MOCS:

1. Hable directamente con ella acerca de su excavación.
2. Infórmele sobre el requisito que tiene de pertenecer a MOCS.
3. Llame a la oficina de MOCS al 573-635-1818 y suministre la información de contacto de dicha compañía.

Excavación sin zanjas: perforación horizontal y perforación dirigida

Cuando se realizan actividades de perforación horizontal o perforación dirigida dentro de la "ubicación aproximada marcada" de una instalación subterránea, se debe satisfacer un conjunto de exigencias específicas. *(Consultar páginas 43 & 44)*

¿Qué tan extensa puede ser el área que se incluye en una solicitud?

Para garantizar que sus solicitudes de procesen de manera precisa y oportuna, las políticas de MOCS limitan la extensión de una solicitud a:

- **Una milla en el condado, en la misma carretera.**
- **1/2 milla dentro del perímetro urbano, en la misma carretera.**
- **Diez direcciones independientes por bloque de 100, todas tienen las mismas pautas de marcación.**

Aplicación de la ley y sanciones

La aplicación de la ley estatal para la seguridad y prevención de daños a las instalaciones subterráneas está a cargo del fiscal general de Missouri y su incumplimiento puede acarrear una sanción monetaria que puede ascender a los \$10.000 dólares por día de violación (*Consultar páginas 44 & 45*).

Como parte de las acciones recientes emprendidas por la fiscalía general, se han enviado cartas de advertencia y se han aplicado multas tanto a empresas de servicios públicos como a excavadores que no han acatado la legislación.

Para presentar una queja ante la fiscalía general sobre una empresa de servicios públicos o excavador, consulte la información de contacto en el sitio web de MOCS (www.mo1call.com), en el menú *Manuals and Laws* (manuales y legislación), o llame a la oficina de MOCS, al número 573-635-1818.

Ubicación aproximada

La legislación de Missouri define una "Ubicación aproximada" como una franja de terreno que no excede el ancho de la instalación subterránea, más dos pies adicionales a cada lado de la instalación. La excavación en esta área debe llevarse a cabo de manera "segura y prudente". Se recomienda emplear excavación manual. (*Consultar página 27*)



Normas de marcación del estado de Missouri

Missouri ha adaptado los estándares de marcación de la versión 10.0 de las buenas prácticas de la *Common Ground Alliance* (CGA).

Para consultar todas las pautas, vaya a *Color Codes/Marking Specs* (Código de colores / Especificaciones de marcado) en el sitio web de MOCS, www.mo1call.com, e ingrese a *Locating and Marking Best Practices* (Buenas prácticas de localización y marcado).

[p. 22-26, pdf](#)

Pautas para delimitar la excavación ^{60/}

La siguiente ilustración es un ejemplo de la manera en que los excavadores pueden demarcar el área de la excavación propuesta. Se pueden emplear productos para marcar en blanco (por ejemplo, pintura, banderines, estacas, penachos o una combinación de estos elementos) para identificar el sitio de excavación.

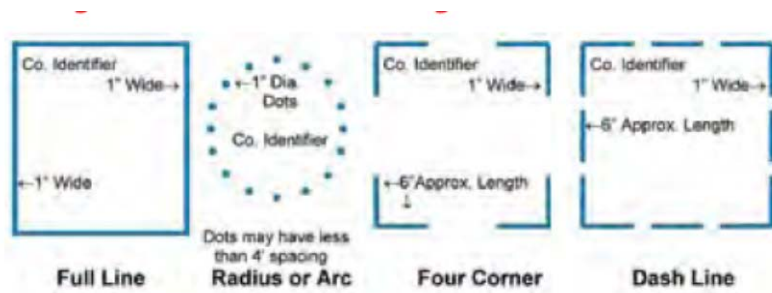
1. Marcaciones para punto único de excavación

(first square on the left, text top-down): Identificación de la compañía/1" de ancho/1" de ancho/**Línea completa**

(dotted circle, text top-down): Puntos de 1" de diámetro/identificación de la compañía/los puntos pueden estar a menos de 4" entre sí/**Radio o arco**

(second square on the right, text top-down): Identificación de la compañía /1" de ancho/aprox. 6" de longitud/**Cuatro esquinas**

(third square on the right, text top-down): Identificación de la compañía /1" de ancho / aprox. 6" de longitud/**Línea punteada**

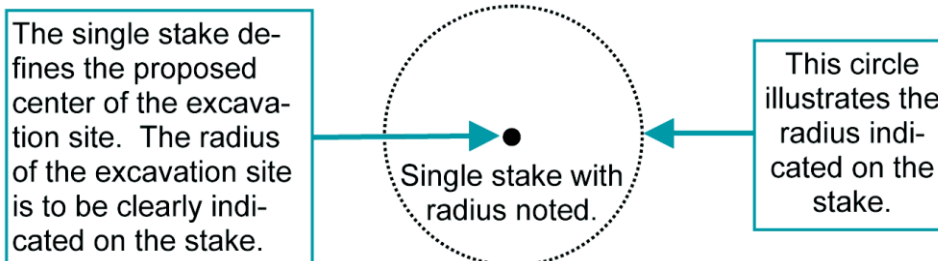


2. Marcación con una sola estaca del punto central del sitio de excavación

(first square on the left): La estaca única marca el centro propuesto del sitio de excavación. El radio del sitio de excavación debe estar claramente anotado en ella.

(Circle): Estaca con el radio anotado.

(right square): El círculo representa el radio anotado en la estaca.



3. Zanjas, perforaciones u otro tipo de excavaciones continuas

(text left-right & top-down):

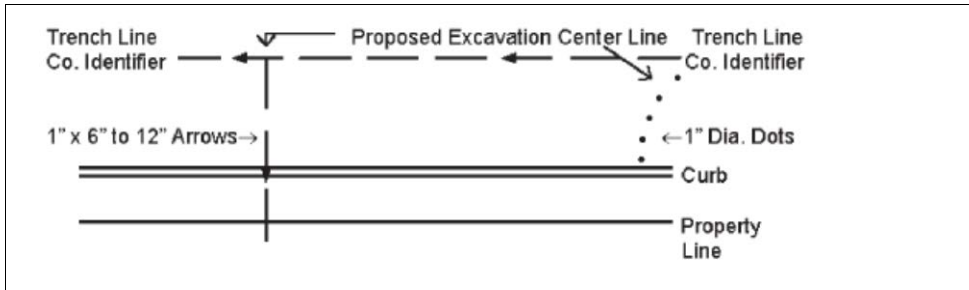
Línea de la zanja

Línea del centro propuesto de la excavación

Línea de la zanja

Identificación de la compañía
Flechas de 1" x 6" a 12"

Identificación de la compañía
Puntos de 1" de diámetro
Cuneta
Límite de la propiedad



4. Marcación de excavaciones continuas

Marque la línea central propuesta de la excavación prevista con flechas en pintura blanca de entre 6" y 12", con una separación de aproximadamente 4' a 50' entre sí para indicar la dirección de la excavación. La separación máxima de las marcas de la excavación se debe reducir a una longitud que pueda ser visible para los localizadores del operador cuando el terreno de la excavación así lo amerite. Marque las excavaciones laterales con flechas ocasionales que indiquen la dirección de la excavación desde la línea central y haga marcas en el borde de la cuneta o del predio si se deben cruzar. Se pueden usar puntos para curvas y una marcación a intervalos más próximos.

5. Marcas de excavación con estacas, banderines o penachos

(left) Estacas, banderines o penachos delimitando cuatro esquinas

(right) Estacas, banderines o penachos delimitando el contorno de la excavación



Pautas para delinear sobre el terreno las instalaciones del operador^{61/}

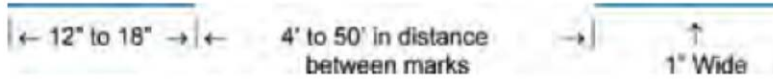
Las siguientes son las marcaciones que realiza el operador en las instalaciones:

- El color correspondiente a su tipo de instalación
- La identificación de su compañía (nombre, iniciales o abreviatura) cuando otras compañías están empleando el mismo color.
- El número total de instalaciones y el ancho de cada una de ellas.
- Una descripción del tipo de instalación (HP=alta presión, FO=fibra óptica, STL=acero, etc.)

Use pintura, banderines, estacas, penachos o una combinación de estos elementos, para identificar la(s) instalación(es) del operador en el sitio de excavación o cerca de él.

1. Las marcas del color adecuado deben medir aproximadamente entre 12" y 18" de largo y 1" de ancho, y deben tener una separación aproximada de 4' a 50', como se observa en el ejemplo.

(left-right): 12" a 18" 4' a 50' de distancia entre marcas 1" de ancho

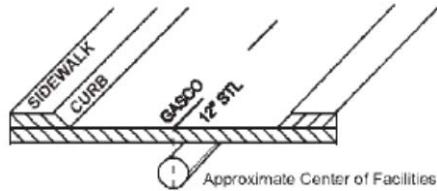


2. Marcación de las instalaciones subterráneas:

A. Marcación de una instalación única:

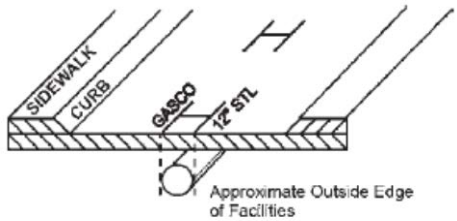
(left-right): ACERA, CUNETA, GASCO, 12" ACERO

(down): Centro aproximado de las instalaciones



(left-right): ACERA, CUNETA, GASCO, 12" ACERO.

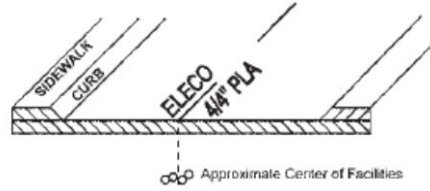
(down): Borde exterior aproximado de las instalaciones



B. Marcación de varias instalaciones:

(left-right): ACERA, CUNETA, ELECO, 4/4" PLÁSTICO

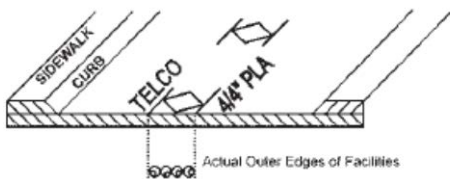
(down): Centro aproximado de las instalaciones



C. Marcación de conductos:

(left-right): ACERA, CUNETA, TELCO, 4/4" PLÁSTICO.

(down): Bordes exteriores reales de las instalaciones

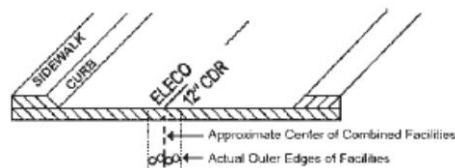


D. Marcación del corredor:

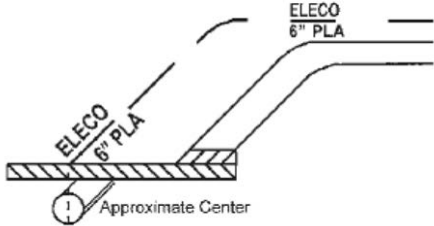
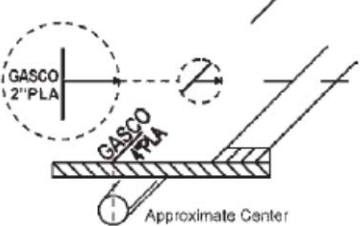
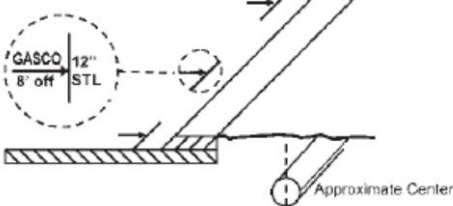
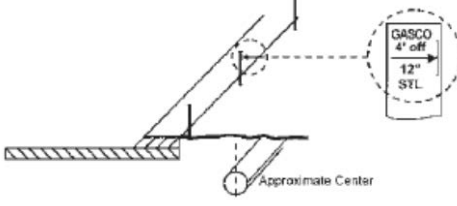
(left-right): ACERA, CUNETA, ELECO, 12" CORREDOR.

(down):

Centro aproximado de las instalaciones combinadas
Bordes exteriores reales de las instalaciones,



3. Cambios de dirección y las conexiones laterales:

<p>A. Radio (top-down): ELECO 6" PLÁSTICO ELECO 6" PLÁSTICO Centro aproximado</p> 	<p>B. Conexión lateral: (top-down): GASCO 2" PLÁSTICO GASCO 2" PLÁSTICO Centro aproximado</p> 
<p>C. Marca de desviación pintada: (desviación) (top-down): GASCO desviación de 8' 12" ACERO Centro aproximado</p> 	<p>D. Marca de desviación con estaca: (desviación) (top-down): GASCO desviación de 4' 12" ACERO Centro aproximado</p> 

4. La identificación del operador (nombre, abreviatura o iniciales) se debe ubicar al principio y al final de la obra propuesta. Adicionalmente, los operadores que posteriormente utilicen el mismo color, deberán marcar la identificación de su compañía en todos los puntos donde sus instalaciones se crucen con las de otro operador que use el mismo color. La separación máxima de las marcas de excavación se debe reducir a una longitud que pueda ser visible para los localizadores del operador cuando el terreno de la excavación así lo amerite.

CITYCO ELECO TELCO

5. La información sobre el tamaño y composición de la instalación se debe marcar con una frecuencia adecuada.
Ejemplos: el número de conductos que tiene una estructura de ductos múltiples, ancho de una tubería y si es de acero, plástico, cable, etc.

TELCO GASCO WATERCO

9/4" CABLE 4" PLÁSTICO 12" ACERO

6. Las instalaciones con envoltura se deben identificar como tales. Ejemplos: plástico de 6" en acero de 12" y fibra óptica en acero de 4".

GASCO

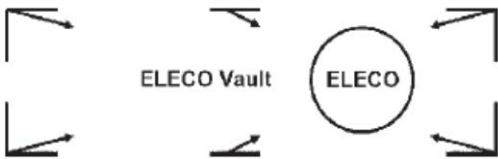
6" PLÁSTICO/12" ACERO

TELECO

FIBRA ÓPTICA (4" ACERO)

7. Las estructuras tales como bóvedas, bocas de acceso y estaciones de elevación cuyo tamaño sea mayor al de las indicaciones en la superficie se deben marcar de tal manera que se indiquen los parámetros de la estructura.

(left-right): bóveda de ELECO ELECO



8. Los puntos de terminación o terminales deben marcarse como tales.

(right end): TERMINAL



9. Cuando no haya "conflicto" con la excavación, se deben llevar a cabo uno o más de los siguientes pasos:

- Los operadores de una sola instalación (por ejemplo, TELECO) deberán marcar el área con un "NO", seguido de la identificación correspondiente de la compañía con el código de color APWA correspondiente para esa instalación. **Ejemplo:** NO TELECO
- Los operadores de varias instalaciones deberán marcar el área con un "NO" seguido de la identificación de la compañía con el código de color APWA correspondiente y una barra inclinada y la abreviatura del tipo de instalación en la que "no hay conflicto". **Ejemplo:** NO GASCO/G/D. Este ejemplo indica que GASCO no tiene instalaciones de distribución de gas en el sitio de excavación. Las siguientes son las abreviaciones que se deben usar para otro tipo de instalaciones, cuando corresponda: para instalaciones de transmisión de gas "/G/T", para distribución de electricidad "/E/D" y para transmisión de electricidad "/E/T".
- Ubique un banderín plástico transparente (traslúcido) que diga "No conflicto" (no hay conflicto), con letras que se ajusten a la codificación por color de la APWA de la instalación que no está en conflicto. El banderín debe contener la identificación y el número telefónico del operador, y un espacio para escribir el número y fecha de la solicitud de localización. Los operadores de varias instalaciones deberán indicar en el banderín en qué instalaciones "No hay conflicto" con la excavación (véase ejemplo anterior).
- Si a través de mapas o registros se puede establecer que la excavación propuesta no está en conflicto con sus instalaciones, el localizador o el operador de la instalación podrá notificar al excavador la condición de "No hay conflicto" por teléfono, fax o correo electrónico, o a través del centro de atención telefónica, donde se emplean métodos electrónicos de respuesta positiva. Los operadores de varias instalaciones deberán indicar la condición de "No hay conflicto" para cada instalación (ver ejemplos anteriores).
- Coloque marcas o banderines de "No hay conflicto" en una ubicación que pueda ser observada por el excavador y/o notifique al excavador por teléfono, fax o correo electrónico de que "No hay conflicto" con sus

instalaciones. Cuando la excavación esté delineada con marcaciones blancas, coloque marcas o banderines de "No hay conflicto" en el área delineada o tan cerca como sea posible.

Precaución: Deje espacio suficiente para todas las marcaciones de la instalación.

La condición de "No hay conflicto" indica que el operador que la confirma no tiene instalaciones dentro del ámbito de lo delineado, o, cuando no hay delineación, que no hay instalaciones dentro del área de trabajo, según se describe en la solicitud de localización.

(top-down): NO CITYCO/W

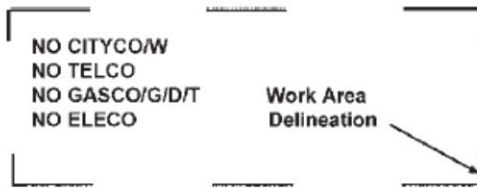
NO TELCO

NO GASCO/G/D/T

NO ELECO

Área de trabajo

Delineación



A continuación incluimos una copia de la legislación de Missouri aplicable. Le recomendamos leerla con detenimiento para comprender mejor cómo prevenir daños a instalaciones subterráneas.

Legislación enmendada del estado de Missouri

Capítulo 319

Requisitos generales de seguridad

Título abreviado

319.010. Las secciones 319.010 hasta la 319.050 se denominan "Ley estatal para la seguridad y prevención de daños a instalaciones subterráneas".

Definiciones.

319.015. Para los efectos de las secciones 319.010 a la 319.050, los siguientes términos se entenderán de la siguiente manera:

(1) "Ubicación aproximada": una franja de tierra, cuyo ancho no excede el ancho de la instalación subterránea, además de dos pies a lado y lado de la misma. En casos en los que el concreto reforzado, la existencia de varias instalaciones adyacentes o la presencia de otras condiciones particulares inusuales interfieren con los intentos de localización, el propietario u operador deberá indicar, en la medida de sus capacidades, una ubicación aproximada de mayor amplitud;

(2) "Solicitud de diseño": una solicitud que hace cualquier persona para obtener información sobre la localización de una instalación de servicios públicos, únicamente con fines de diseño;

(3) "Emergencia": un acontecimiento repentino e inesperado, que representa un peligro claro e inminente y que requiere que se tome una acción inmediata para evitar o mitigar pérdidas o daños a la vida, salud, propiedad, o servicios públicos esenciales. Se consideran "acontecimientos repentinos e inesperados" tormentas eléctricas, vientos fuertes, tormentas de hielo o nieve, incendios, inundaciones, terremotos, u otros movimientos de suelo o geológicos, disturbios, accidentes, roturas de tuberías de agua o aguas residuales, vandalismo o sabotaje;

(4) "Excavación": cualquier operación en la que se mueve, remueve o desplaza tierra, piedra u otro material que esté dentro o sobre la tierra mediante el uso de herramientas, equipos o explosivos e incluye, entre otras, las siguientes operaciones: rellenar, nivelar, zanjeo, excavar, hacer acequias, retirar material de una zanja, pero no incluye trabajos de mantenimiento de rutina a carreteras, sondaje, perforación de pozos, barrenado, perforación, perforación de túneles, rasqueteado, surcado, instalación, deslizamiento, rastrillado, arrastre de cables o tubos y demolición de estructuras. No se considerará excavación el uso de herramientas y equipo mecánicos para romper y remover pavimento y mampostería solamente a la profundidad de dicho pavimento o mampostería en carreteras dedicadas al uso público para el tráfico vehicular, el labrado de suelo para propósitos agrícolas, cuando dicha excavación no sea superior a dieciséis pulgadas de profundidad, la instalación de banderines y estacas de marcación y el uso de aire presurizado para desintegrar y succionar con el fin de remover tierra, piedra u otros materiales para la localización de instalaciones subterráneas. El relleno o desplazamiento de tierra en el terreno, asociado a otras operaciones de excavación en el mismo sitio, no se considerarán casos separados de excavación. En el caso de los ferrocarriles regulados por la Federal Railroad Administration (Administración Federal de Ferrocarriles), la "excavación" no incluirá ninguna excavación realizada por un ferrocarril cuando dicha excavación se realice por completo sobre el terreno que es de propiedad del ferrocarril o en el que el ferrocarril funciona, o, en caso de una emergencia, la excavación realizada por un ferrocarril en un terreno contiguo;

(5) "Excavador": cualquier persona que realice una o más excavaciones, y quien está obligada, de conformidad con lo estipulado en las secciones 319.010 a 319.050 a realizar notificaciones de excavación;

(6) "estado de la solicitud de localización": el reporte por parte del propietario de la instalación subterránea del estado de la solicitud de localización al centro de notificación, el cual, posteriormente, pone esa información a disposición de la persona que hace la solicitud de localización a través de medios electrónicos o de otro tipo;

(7) "Marcación": uso de pintura, banderines, estacas u otro material claramente identificable para mostrar la ubicación sobre el terreno de las instalaciones subterráneas, o el área de excavación propuesta, de conformidad con las normas de marcación de instalaciones subterráneas que se indican en la versión 10.0 de las buenas prácticas de la *Common Ground Alliance*; se establece, sin embargo, que la "ubicación aproximada" deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la subdivisión (1) de esta sección;

(8) "Centro de notificación": una organización estatal sin ánimo de lucro que funciona veinticuatro horas al día, trescientos sesenta y cinco días al año, financiada por la mayoría de propietarios de instalaciones subterráneas de servicios públicos del estado de Missouri;

(9) "Participante del centro de notificación": un propietario de una instalación subterránea de servicios públicos que es miembro y participante del centro de notificación;

(10) "Proyecto que requiere autorización": un proyecto para el que se requiere que una entidad local, estatal o federal emita un permiso para el trabajo que se va a realizar, y como prerrequisito para recibir dicho permiso el solicitante debe

notificar a todos los propietarios de instalaciones subterráneas del área de trabajo a efectos de identificar la ubicación de las instalaciones subterráneas existentes;

(11) "Persona": cualquier individuo, firma, empresa conjunta, sociedad, corporación, asociación, cooperativa, subdivisión política, municipio, unidad gubernamental, departamento o entidad; la definición incluye al centro de notificación y a cualquier miembro del consejo de administración, receptor, apoderado o representante personal del mismo;

(12) "Infraestructura de la tubería" incluye todas las partes de una instalación a través de la cual se transportan líquidos o gases peligrosos, entre otras, tubos, válvulas y otros accesorios conectados a los tubos, unidades de bombeo, ensambles fabricados conectados a unidades de bombeo, estaciones de medición y entrega y ensambles fabricados de esta estaciones, y tanques de alivio;

(13) "Coordenadas planas estatales", sistema de localización de un punto en un espacio plano desarrollado por la *National Oceanic and Atmospheric Administration* y utilizado por entidades estatales, gobiernos locales y otras personas para indicar el sitio de un proyecto de construcción;

(14) "Excavación sin zanjas": excavación horizontal paralela a la superficie de la tierra, que no emplea zanjas ni excavación vertical como medio fundamental de excavación, e incluye, entre otras, perforación dirigida, excavación de túneles o barrenado;

(15) "Instalación subterránea", cualquier elemento de propiedad personal que esté enterrado o ubicado bajo tierra que se vaya a usar en el almacenamiento o transporte de agua, drenaje pluvial, aguas residuales, servicios de telecomunicaciones, servicio de televisión por cable, electricidad, petróleo, gas, líquidos peligrosos u otras sustancias. Este tipo de instalación incluye, entre otras, tuberías, alcantarillas, conductos, cables, válvulas, bóvedas, líneas, alambres, bocas de inspección de alcantarillas, acoples, o accesorios, y aquellas porciones de pilones u otros soportes subterráneos que están dentro de cualquier calle pública o privada, carretera o callejón, derecho de vía para uso público o servidumbre inscrita de empresas públicas, o servidumbre adquirida por prescripción. Si las líneas de distribución de gas o líneas eléctricas, las instalaciones de telecomunicaciones, instalaciones de televisión por cable, líneas de servicio de agua, red hidráulica, drenaje pluvial o líneas del alcantarillado, que no son utilizadas en el control de tráfico vehicular, iluminación de calles y autopistas y comunicaciones para respuestas a emergencias, están ubicadas en propiedad privada y son propiedad exclusiva del propietario o los propietarios de dicha propiedad privada, tales líneas o instalaciones que reciben servicios no se considerarán instalaciones subterráneas a efectos de este capítulo, excepto en ubicaciones donde se crucen con o se ubiquen en una servidumbre o derecho de vía destinado al uso público o sean de propiedad de una persona distinta al dueño de la propiedad privada. Las tuberías de agua y alcantarillado que brindan servicio a una propiedad que pertenece exclusivamente al propietario de dicha propiedad no se considerarán instalaciones subterráneas en ninguna ubicación. Una estructura que transporta únicamente drenaje pluvial debajo de calzadas, zonas de rodamiento o líneas férreas no se considerará una instalación subterránea;

(16) "Propietario de una instalación subterránea": cualquier persona que posee u opera instalaciones subterráneas;

(17) "Día hábil": todos los días, excepto sábados, domingos o días feriados oficiales estatales o federales.

Centros de notificación, requerimientos de participación y elegibilidad —disponibilidad de nombres de propietarios y operadores

319.022. 1. Cualquier persona, a excepción de un ferrocarril regulado por la Federal Railroad Administration (Administración Federal de Ferrocarriles), que instala o es propietaria u opera una instalación subterránea debe hacerse miembro de un centro de notificación al momento de adquirir o tomar posesión u operar dicha instalación. Todos los propietarios de instalaciones subterráneas del estado deberán participar en un centro de notificación durante el tiempo que posean y operen dicha instalación. Dicho centro de notificación deberá ser dirigido por una junta de directores elegida por los miembros y estar conformada por representantes del grupo general de miembros.

2. El centro de notificación deberá tener en sus oficinas y poner a disposición de cualquier participante del centro de notificación o excavador una lista actualizada con los nombres y direcciones de cada uno de los participantes del centro de notificación, incluyendo el condado o los condados en los que cada participante tiene instalaciones subterráneas. El centro de notificación podrá cobrar una cuota módica a los participantes del centro de notificación o excavadores que soliciten dicha lista, según sea necesario, para recuperar los costos efectivos de impresión y envío.

3. Los excavadores deberán ser informados sobre la disponibilidad de la lista que contiene los participantes del centro de notificación.

4. Un contador público certificado deberá realizar una auditoria o revisión anual del centro de notificación y se deberá enviar un informe de los hallazgos al portavoz de la cámara de representantes y al presidente interino del senado.

Notificación pública de excavaciones, deberes del propietario y el operador

319.024. 1. Toda persona que posee u opera una instalación subterránea deberá ayudar a los excavadores y a la comunidad en general a establecer la ubicación de las instalaciones subterráneas antes de realizar trabajos de excavación, o según lo estipule la subsección 6 de la sección 319.026 o la subsección 1 de la sección 319.030 después de iniciada una excavación. Algunos de los métodos para informar a la comunidad y a los excavadores sobre los medios para obtener dicha información pueden, pero no tienen que, incluir anuncios (incluyendo anuncios en publicaciones periódicas de circulación general o publicaciones comerciales), transmisión de información a asociaciones profesionales o comerciales que de forma regular informan a excavadores o profesionales del diseño, o patrocinio de eventos que congregan a excavadores y profesionales del diseño para dichos propósitos. El suministro de información por el centro de notificación en representación de personas que poseen u operan una instalación subterránea se entenderá como cumplimiento, por parte de dichas personas, de lo estipulado en esta sección.

2. Además de cumplir con lo estipulado en la subsección 1 de esta sección, toda persona que posea u opere instalaciones de tuberías subterráneas deberá:

(1) Tener información actualizada sobre las personas que normalmente participan en actividades de excavación en la zona en la cual está ubicada la tubería. Se considera que todas aquellas personas que sean participantes de un centro de notificación cumplen con lo estipulado en esta subdivisión si dicho centro de notificación lleva y actualiza una lista de los nombres y direcciones de todos los excavadores que han informado a dicho centro su intención de excavar durante el año anterior y a condición de que el centro de notificación haga, con una frecuencia no inferior a un año, una notificación pública y efectiva a todos los excavadores incluidos en dicha lista sobre la existencia y el propósito del centro de notificación, así como sobre los procedimientos para obtener información del mismo;

(2) Notificar, bien sea de manera directa o a través del centro de notificación, a los excavadores y a la comunidad que se encuentra en los alrededores de la instalación subterránea de su propiedad acerca de la existencia y disponibilidad del centro de notificación, incluyendo la información descrita en la subsección 1 de la sección 319.025 en notificaciones exigidas por las normas de seguridad de la comisión de servicios públicos de Missouri, relativas a su programa de prevención de daños;

(3) Notificar anualmente a los excavadores que reportan su intención de excavar acerca del tipo de marcación que deben realizar y la manera de identificar las marcaciones.

Cuándo y cómo debe el excavador notificar y obtener información—cuándo notificar al centro de notificación—respuesta a aclaración de marcaciones—permiso requerido para excavación en autopistas

319.025 . 1. Salvo lo estipulado en la subsección 4 de la sección 319.030 y en la sección 319.050, una persona no deberá realizar o iniciar ninguna excavación en una calle pública, carretera o callejón, derecho de vía destinado al uso público o servidumbre inscrita de empresas de servicios públicos o dentro de una calle privada o propiedad privada sin informar primero al centro de notificación y obtener información acerca de la posible ubicación de cualquier instalación subterránea que pueda resultar afectada por dicha excavación por parte de los propietarios de la instalación subterránea, cuyos nombres aparecen en la lista actualizada de participantes del centro de notificación y que fueron notificados a los excavadores como participantes del centro de notificación que serían informados sobre la notificación de excavación. El aviso al centro de notificación sobre la excavación propuesta se considerará un aviso a todos los propietarios y operadores de las instalaciones subterráneas. La notificación a la que hace referencia esta sección deberá cumplir con las disposiciones de la sección 319.026.

2. El aviso hecho por un excavador a los propietarios u operadores de instalaciones subterráneas que son participantes del centro de notificación, de conformidad con la sección 319.022, no es válido a efectos de la subsección 1 de esta sección a menos de que el aviso se haga a dicho centro de notificación.

3. Los participantes del centro de notificación estarán exentos de la responsabilidad de responder a un aviso de intención de excavar recibido directamente de la persona que tiene la intención de comenzar una excavación, salvo solicitudes de aclaración de las marcaciones realizadas mediante reuniones en el sitio de los trabajos, según lo estipulado en la subsección 1 de la sección 319.030, y solicitudes de localización hechas en situaciones de emergencia, según lo estipulado en la sección 319.050 .

4. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en esta sección que indiquen lo contrario, una persona no deberá realizar ni dar inicio a una excavación en ninguna autopista estatal, ni en el derecho de vía de ninguna autopista estatal, sin obtener antes un permiso por parte de la comisión de transporte y autopistas del estado, de conformidad con la sección 227.240, siempre y cuando, las disposiciones de esta subsección no se apliquen al derecho de vía de propiedad de u operador por un ferrocarril.

Forma de notificación del excavador—llevar registro escrito—ubicación incorrecta de la instalación, obligación del excavador—marcaciones visibles necesarias para continuar con los trabajos—daños, desplazamiento o alteración, exigencias de notificación y reporte—quién realiza reporte anual de daños exigido

319.026. 1. Un excavador deberá presentar al centro de notificación un aviso de su intención de excavar llamando a la línea telefónica gratuita que funciona 24 horas al día, siete días a la semana, o vía fax, o realizando la notificación por internet, por lo menos dos (2), pero no más de diez, días hábiles antes de la fecha prevista para dar inicio a los trabajos de excavación. El centro de notificación que reciba dicho anuncio deberá informar al excavador acerca de todos los participantes del centro de notificación a quienes se transmitirá dicho anuncio y deberá transmitir inmediatamente todos los detalles de dicho anuncio, según lo estipulado en la subsección 2 de esta sección, a cada participante del centro de notificación presente en el área de excavación.

2. Los anuncios que se hagan de la intención de excavar, de acuerdo con las disposiciones de esta sección, deberán contener la siguiente información:

(1) El nombre y número telefónico de la persona que presenta la notificación de excavación, si el número telefónico es distinto al teléfono del excavador, y el nombre, dirección y número telefónico del excavador y si el teléfono está equipado con una contestadora;

(2) La fecha prevista para el comienzo de los trabajos de excavación, la profundidad de la excavación planificada y, si aplica, si se prevé el uso de explosivos en el sitio de la excavación, así como el tipo de excavación que se planea hacer, incluyendo el empleo de técnicas de excavación sin zanjas;

(3) El número de fax, correo electrónico y teléfono celular del excavador, si tiene;

(4) El nombre del principal responsable de realizar la excavación o coordinar el proceso de excavación, y si alguna de la información indicada en la subdivisión (1) o (3) de esta subsección es diferente de la del responsable principal de la excavación, la notificación también deberá indicar la misma información para dicha persona;

(5) Una descripción detallada, aceptada por el centro de notificación, suficiente para ubicar el sitio de excavación, proporcionada mediante uno o más de los siguientes métodos: por referencia a una dirección física específica, o descripción de una ubicación con respecto a la carretera estatal o del condado, o calle urbana, más cercana numerada, marcada o rotulada en la cual se encuentre instalada una señalización vial, o mediante latitud y longitud, incluyendo la correspondiente descripción en grados, minutos y segundos, o mediante las coordenadas planas estatales;

(6) Una descripción del sitio de la excavación suministrando la distancia aproximada y el sentido con respecto a la carretera estatal o del condado o a la calle urbana más cercana o la intersección de tales carreteras o calles, salvo que dicha información se haya suministrado anteriormente en la subdivisión (5) de esta subsección, así como la proximidad del sitio con cualquier punto de referencia notorio;

(7) Una descripción de la ubicación o ubicaciones de la excavación en el sitio descrito suministrando la orientación y la distancia aproximada con respecto a características notorias del sitio, como por ejemplo, edificios o carreteras;

(8) Indicaciones sobre cómo llegar al sitio de la excavación desde la carretera más cercana, si la excavación no está en o cerca de una carretera estatal o del condado o calle de ciudad numerada, marcada o rotulada.

3. El centro de notificación que reciba dicho anuncio deberá solicitar toda la información requerida en la subsección 2 de esta sección y deberá solicitar al excavador que suministre dicha información antes de que la notificación del

excavador se dé por concluida, de conformidad con las secciones 319.015 a 319.050. El centro de notificación deberá transmitir todos los detalles del dicho anuncio, según lo estipulado en esta sección.

4. El centro de notificación deberá llevar un registro de cada notificación de intención de excavar por un período de cinco años. El registro deberá incluir la fecha en que se recibió la notificación y toda la información requerida en la subsección 2 de esta sección, que fue suministrada por el excavador, así como un registro de los propietarios de instalaciones subterráneas notificados por el centro de notificación. Si el centro de notificación crea un registro del anuncio mediante grabación telefónica, dicho registro inicial se deberá mantener durante un año a partir de la fecha en que fue recibida. Los registros de los avisos de excavación mantenidos por el centro de notificación en formato electrónico se considerarán registros, de acuerdo a lo previsto en esta subsección. Las personas que llevan registros de notificaciones de las intenciones de excavación y registros de información proporcionada al excavador por parte del centro de notificación o el propietario u operador de la instalación, deberán poner a disposición del propietario u operador de las instalaciones subterráneas o el excavador que presentó la notificación copias de dichos registros por un monto módico, cuando éstos las soliciten.

5. Si en el transcurso de la excavación el responsable de las obras descubre que el propietario u operador de la instalación subterránea, que es un participante del centro de notificación, ha ubicado incorrectamente la instalación subterránea, deberá notificar al centro de notificación, el cual deberá informar al propietario de la instalación subterránea. El propietario de la instalación subterránea deberá responder a la notificación de ubicación incorrecta en un lapso de dos horas luego de haber recibido la notificación, comunicándose con el responsable de la excavación o localizando correctamente su instalación subterránea.

El responsable de llevar los registros de la ubicación de las instalaciones subterráneas a nombre del participante del centro de notificación deberá corregir dichos registros de modo que reflejen la ubicación real de dichas instalaciones, en caso de que los registros actuales sean incorrectos.

6. Cuando se hayan realizado las marcaciones, en respuesta a una notificación de una intención de excavar, los excavadores pueden iniciar o continuar los trabajos dentro del área descrita en la notificación, siempre y cuando las marcaciones sean visibles. Si un excavador no puede empezar la excavación en un lapso de diez días hábiles, según lo descrito en la solicitud, el excavador deberá realizar una solicitud de relocalización antes de iniciar la excavación. Si las marcaciones se han vuelto inutilizables debido a condiciones climáticas, obras de construcción o a otra causa, el excavador deberá comunicarse con el centro de notificación para solicitar la remarcación. Dicha notificación deberá realizarse de la misma manera en que se llevó a cabo la notificación inicial de la intención de excavar, y el propietario u operador deberá remarcar el sitio de la misma manera, en el mismo lapso de tiempo, tal como se requiere que lo haga en respuesta a una notificación inicial de intención de excavar. Todo excavador deberá tomar las precauciones necesarias para no alterar ni borrar innecesariamente las marcaciones realizadas para la ubicación de instalaciones subterráneas. Si se requiere volver a marcar debido a que el excavador no tomó las debidas precauciones, o si un excavador realiza repetidas e innecesarias solicitudes de remarcación, aun cuando las marcaciones siguen siendo visibles y utilizables, este puede ser responsable frente al propietario u operador de cubrir los costos que acarree dicha remarcación. Nada de lo estipulado en esta sección autorizará a ninguna persona, que no sea el propietario de la instalación o su representante, a marcar o relocalizar una instalación subterránea.

7. Antes de iniciar una excavación, el excavador deberá establecer las prácticas más recomendables para confirmar la localización horizontal y vertical de las instalaciones en el sitio de excavación, teniendo en cuenta las condiciones del sitio, entre otras, la condición geológica, el acceso al sitio, y la presencia de superficies pavimentadas. Cuando sea

posible se debe emplear excavación a mano o excavación no destructiva como práctica recomendable para prevenir daños.

8. En caso de daño, desplazamiento o alteración de una instalación subterránea asociada a una excavación, el responsable de las operaciones de excavación deberá notificar de inmediato al centro de notificación. Se entiende que esta subsección exige el reporte de cualquier daño, desplazamiento o alteración a cables de rastreo, recubrimientos, protección de cátodos, estacas permanentes, u otro tipo de elementos empleados para la protección de la instalación subterránea. El excavador deberá comunicarse inmediatamente con el 911 cuando ocurra algún daño o contacto con una tubería que provoque el escape de líquidos o gases peligrosos.

9. En caso de cualquier daño, alteración o desplazamiento de cualquier instalación subterránea o dispositivo de protección que el excavador debe reportar antes o durante los trabajos de excavación, según lo previsto en la subsección 8 de esta sección, el responsable de las operaciones de excavación no deberá ocultar ni intentar ocultar dicho daño, desplazamiento o alteración, ni deberá intentar realizar reparaciones a la instalación, a menos que así lo autorice el propietario de la instalación subterránea. En el caso de las líneas o instalaciones de alcantarillado, el excavador puede realizar reparaciones temporales de emergencia tras la notificación sin la autorización de los propietarios u operadores para evitar un daño mayor a las instalaciones. Dichas reparaciones de emergencia no exonerarán al excavador de la responsabilidad de realizar una notificación, tal como lo estipula la subsección 8 de esta sección.

10. A más tardar el primero de abril de 2015, y cada año a partir de entonces, cada propietario de instalaciones subterráneas que posea u opere instalaciones eléctricas, de gas o tubería deberá enviar a un depósito central designado por el centro de notificación un reporte de los daños ocasionados a sus instalaciones en el año anterior. El centro de notificación deberá determinar la cantidad mínima de información que debe ser reportada. Todos los datos suministrados deberán ser globales y anónimos. Solamente se permitirá el acceso a la información suministrada por el propietario de la instalación subterránea, relacionada directamente con los datos sobre daños, al propietario de la instalación subterránea, a menos que este estipule lo contrario.

Cómo se hace la solicitud de diseño—obligación de marcar la ubicación

319.027. 1. Cualquier persona puede hacer una solicitud de localización de diseño poniéndose en contacto con el centro de notificación. Dichas solicitudes deberán incluir toda la información que el centro de notificación considere necesaria para procesar la notificación, incluyendo la identificación de la persona y una descripción de la ubicación del proyecto que se está diseñando, así como otro tipo de información similar a la que se solicita a los excavadores en la sección 319.026.

2. Las solicitudes de diseño deberán presentarse ante el centro de notificación por lo menos cinco (5), pero no más de diez (10), días hábiles antes de la fecha en que la persona ha solicitado recibir la información del propietario de la instalación subterránea. Al recibir una solicitud de diseño, el centro de notificación deberá informar a la persona los nombres de todos los participantes del centro de notificación a quienes se transmitirá la notificación y deberá transmitir de manera oportuna dicha notificación a los correspondientes propietarios de instalaciones subterráneas.

3. Todo propietario de una instalación subterránea que reciba una solicitud de diseño, deberá marcar la ubicación de la instalación o comunicarse con la persona que presenta la solicitud, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se recibió el aviso del centro de notificación. Si la persona que hace la solicitud fue contactada como

alternativa a la marcación de la localización, la persona y el propietario de la instalación subterránea deberán acordar un cronograma y una manera de suministrar la información, a condición de que la instalación se marque en un lapso de cinco (5) días hábiles si el propietario de la instalación y la persona que realiza la solicitud no logran llegar a un acuerdo.

4. No se debe iniciar ninguna excavación basándose en información recibida a través de una solicitud de diseño. Obtener información por medio de una solicitud de diseño no exonerará a ninguna persona que inicie una excavación de la obligación de notificar y obtener información, según lo dispuesto en las secciones 319.025 y 319.026, en cuanto a la posible ubicación de cualquier instalación subterránea que podrían resultar afectada.

Cuándo y cómo hacer una notificación de localización de instalación subterránea—consecuencia de no notificar localización

319.030. 1. Toda persona que posea u opere una instalación subterránea a la cual se exige notificar una intención de excavación, deberá, tras recibir dicha notificación, según lo estipulado en esta sección, por parte de una persona que tiene la intención de iniciar una excavación, informar al excavador tan pronto como sea posible, a más tardar en un lapso de dos (2) días hábiles, a menos de que el excavador acceda a extender la fecha y hora de inicio suministrada en la solicitud de localización mediante métodos establecidos por el centro de notificación, de la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas que se encuentren en o cerca del área de excavación, de manera que la persona que participa en los trabajos de excavación pueda localizar la instalación antes y durante los trabajos de excavación, a condición de que no se inicie ninguna excavación antes de la fecha de excavación programada suministrada en la solicitud de localización, a menos de que el excavador haya confirmado que todas las instalaciones subterráneas han sido localizadas.

Los dos (2) días hábiles otorgados para la notificación en esta subsección y en la subsección 1 de la sección 319.026 empezarán a contar a las 12:00 a.m. después de recibir la solicitud por parte del centro de notificación. Cada propietario de una instalación subterránea que reciba notificaciones del centro de notificación a través de internet deberá, después de diciembre 31 de 2014, emplear el sistema de averiguación del estado de solicitudes de localización, proporcionado por el centro de notificación.

Aquellos propietarios de instalaciones subterráneas que no reciban notificaciones mediante internet deberán, a más tardar el primero de enero de 2016, informar sobre el estado de la solicitud de localización al centro de notificación a través de otro método que este proporcione. Si el excavador indica en la notificación de la intención de excavar que la excavación implicará el uso de tecnología sin zanjas, el propietario u operador deberá informar al excavador la profundidad a la que se encuentran la instalación, a su mejor saber y entender, de acuerdo con los registros del propietario u operador. El propietario u operador deberá suministrar la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas usando marcaciones, de conformidad con lo estipulado en la sección 319.015. Los representantes del excavador y el propietario u operador deberán reunirse en el sitio de la excavación en un lapso de dos días hábiles a partir de la solicitud de dicha reunión hecha por cualquiera de las dos partes, con el fin de aclarar las marcaciones, o si así lo acuerdan el excavador y el propietario u operador, dicha reunión puede constituir un medio alternativo de suministrar la localización de las instalaciones marcando inicialmente la ubicación aproximada de la instalación en el momento de la reunión.

Si al recibir una notificación de intención de excavar, un propietario u operador establece que no posee ni opera instalaciones subterráneas en o cerca del área de excavación, el propietario u operador deberá informar al excavador, en un plazo de dos (2) días hábiles después de recibir la notificación, que el propietario u operador no tiene instalaciones ubicadas en el área de excavación propuesta. El propietario u operador de la instalación subterránea deberá informar al excavador que no hay instalaciones ubicadas en el área de excavación comunicándose con el excavador mediante alguno de los siguientes métodos:

(1) Llamando al número principal del excavador o llamando al número telefónico de la persona responsable suministrado por el excavador según las disposiciones de la subdivisión (4) de la subsección 2 de la sección 319.026;

(2) Dejando un mensaje en la contestadora de dichos números;

(3) Llamando al teléfono celular del excavador o de la persona responsable;

(4) Notificando al excavador vía fax o correo electrónico, en los números o direcciones indicados por el excavador en la notificación de excavación presentada según las disposiciones de la subsección 2 de la sección 319.026;

(5) Marcando con *clear* (no hay líneas subterráneas) u *OK* (todo está bien) en el sitio de la excavación;

(6) Informando verbalmente al excavador. Si el único medio de contactar al excavador es uno o más números telefónicos suministrados en la notificación de excavación, según lo estipulado en la sección 319.026 si el propietario de la instalación subterránea realiza dos intentos de contactar al excavador en uno de los números telefónicos suministrados, estos dos intentos se considerarán como cumplimiento con esta subsección; o

(7) Mediante el sistema de averiguación del estado de la solicitud de localización.

2. El propietario de la instalación subterránea deberá incluir en sus registros escritos la fecha y los medios a través de los cuales se informó al excavador que el propietario u operador no ubicó instalaciones con respecto a cada notificación de excavación específica y deberá conservar dicho registro durante un período de cinco (5) años.

3. Si el propietario u operador notifica al excavador que no se puede determinar el área de excavación a partir de la descripción suministrada por el excavador en la notificación estipulada en esta sección, el excavador deberá aclarar el área de excavación marcando el área con banderines blancos o pintura blanca, o suministrando los planos del proyecto al propietario u operador, o reuniéndose en el sitio de la excavación con representantes del propietario u operador, conforme a las disposiciones de esta sección.

4. En caso de que una persona que posee u opera una instalación subterránea no cumpla con las disposiciones de la subsección 1 de esta sección después de que un excavador presenta una notificación, de conformidad con la sección 319.026, el excavador, antes de iniciar la excavación, deberá hacer una segunda notificación al centro de notificación, según lo dispuesto en la sección 319.026, indicando que no ha habido respuesta a la notificación inicial, según lo dispuesto en la sección 319.026. Después de recibir la notificación en la que se indica que no ha habido respuesta, el propietario u operador de una instalación subterránea deberá, en un lapso de dos horas después de recibir dicha notificación, marcar su instalación o contactar e informar al excavador cuándo se marcarán las instalaciones; siempre y cuando, sin embargo, para las notificaciones de "no hay respuesta" hechas al centro de notificación antes de 2:00 p.m., las marcaciones se realicen en el día hábil que se hace la notificación al centro de notificación, y siempre y cuando para las notificaciones de "no hay respuesta" realizadas al centro de notificación después de las 2:00 p.m., las marcaciones se realicen a más tardar a las 10:00 a.m. del siguiente día hábil. Si el propietario de una instalación subterránea no marca sus instalaciones ni contacta al excavador, según lo dispuesto en esta subsección, el excavador puede iniciar la excavación. Nada de lo dispuesto en esta subsección eximirá al excavador de tomar las precauciones necesarias al realizar la excavación como lo estipula la ley.

5. A efectos de esta sección, el período de dos días hábiles inicia a las 12:00 a.m. después de que se hace la solicitud.

Deberes del propietario del sistema de alcantarillado al recibir una notificación de intención de excavar

319.031. 1. Además de los otros requerimientos incluidos en la sección 319.030, la respuesta a una notificación de intención de excavación que recibe el propietario de un sistema de alcantarillado, cuando dicho propietario tiene instalaciones subterráneas ubicadas en el área de excavación identificadas en la notificación y cuando la notificación indica que se emplearán métodos de excavación sin zanjas, deberá incluir una indicación acerca de si existen conexiones del alcantarillado en el área de excavación.

2. Si el propietario de un sistema de alcantarillado establece que existen conexiones del servicio de alcantarillado en el área de excavación identificada en una notificación de intención de excavar, dicho propietario debe suministrar al excavador la información más completa de la que disponga, o indicar que no dispone de información sobre la ubicación de dichas conexiones, a través de los siguientes métodos:

(1) Ubicando una marca triangular verde en la ubicación aproximada de la conexión del servicio de alcantarillado que apunte a la dirección del cliente que recibe el servicio;

(2) Suministrando copias electrónicas de la información al excavador;

(3) Entregando copias de la información al excavador vía fax o a través de cualquier otro medio previamente acordado;
o

(4) Concertando una reunión con el excavador en el sitio de la excavación para suministrar la información.

3. Suministrar la información más detallada de la que disponga, o indicar que no dispone de información sobre la ubicación de las conexiones del servicio de alcantarillado presentes en el área de excavación identificadas en una notificación de intención de excavar se considerará como cumplimiento cabal de lo estipulado en esta sección, y si cumple con lo estipulado en esta sección, el propietario de un sistema de alcantarillado no será responsable de ningún daño o lesión que resulte a consecuencia de una excavación.

4. Suministrar la información más detallada posible con relación a la ubicación de las conexiones del servicio de alcantarillado presentes en el área de excavación identificadas en la notificación de intención de excavación no constituye en sí mismo titularidad, operación, control o administración de líneas del servicio de alcantarillado por parte del propietario de un sistema de alcantarillado.

Instalación dentro de un derecho de vía pública, requerimientos

319.033. Para enero 1 de 2016, si se instalan y conectan nuevos tubos laterales de alcantarillado o líneas de servicio de agua a una instalación subterránea dentro del derecho de vía pública, conforme a lo estipulado en la sección 319.015, o si dicha instalación es reemplazada en su totalidad mediante excavación dentro del derecho de vía pública, el propietario de la instalación estará obligado a instalar cable de rastreo u otro tipo de tecnología para ubicar las instalaciones de servicios públicos y un punto de acceso dentro de un recinto protector sobre instalaciones de agua y bocas de limpieza para los laterales del alcantarillado de flujo por gravedad. En el caso de los laterales del sistema de

alcantarillado que funcionen bajo presión o al vacío, se exigirá al propietario de la instalación que ubique un punto de acceso dentro de un recinto protector y no tendrá que ubicar una boca de limpieza. Todos los recintos protectores y bocas de limpieza deberán extenderse a nivel y deberán ser instalados de tal manera que sean de fácil acceso. Para las líneas de servicio de agua y los laterales del sistema de alcantarillado que funcionan a presión o al vacío, los cables de rastreo, u otra tecnología para la ubicación de instalaciones de servicios públicos, deberán ubicarse dentro del recinto protector para suministrar la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas en estas áreas que están ubicadas dentro de un derecho de vía público. El propietario de una instalación subterránea no será responsable ante ninguna de las partes por daños o lesiones causadas por una excavación si cumple con las provisiones de esta sección. Esta sección se aplicará a todas las instalaciones de líneas de servicio de agua y laterales del sistema de alcantarillado independientemente de su condición de instalaciones subterráneas, según lo previsto en la sección 319.015. Nada de lo previsto en esta sección obligará a ningún propietario de instalaciones subterráneas que no esté obligado por lo dispuesto en las secciones 319.010 a 319.050 a hacerse participante del centro de notificación.

Cumplimiento con la ley conlleva la obligación de excavar con cuidado y prudencia—no notificación o no marcación de instalaciones—presunción refutable de negligencia

319.035 . 1. Obtener información de conformidad con lo previsto en las secciones 319.010 a 319.050 no exime a ninguna persona que realice una excavación de la obligación de llevarla a cabo de una manera cuidadosa y prudente.

2. Nada de lo estipulado en las secciones 319.010 a 319.050 exonerará a un excavador de la obligación de excavar de una manera cuidadosa y prudente, ni eximirá a un excavador de la responsabilidad de los daños ocasionados a instalaciones subterráneas.

3. El hecho de que un excavador no notifique los trabajos de excavación propuestos, tal como se prevé en este capítulo, será una presunción refutable de negligencia de su parte en el evento de que dicha ausencia de notificación cause lesiones, pérdidas o daños. Además de cualquier otra sanción dispuesta en el presente documento, podría haber lugar a responsabilidad civil de conformidad con el derecho consuetudinario.

4. El hecho de que el propietario de una instalación subterránea no marque las instalaciones que están ubicadas en un área de excavación descrita en una notificación de intención de excavación recibida por el propietario de la instalación subterránea, de acuerdo con lo estipulado en la sección 319.030, o el hecho de que un propietario de una instalación subterránea no se haga participante de un centro de notificación, de acuerdo con lo estipulado en la sección 319.022, será una presunción refutable de negligencia por parte de dicho propietario en el evento de que dicha falta ocasione lesiones, pérdidas o daños. Además de cualquier sanción dispuesta en el presente documento, podría haber lugar a responsabilidad civil de conformidad con el derecho consuetudinario.

Sitios de excavación incluidos en los requerimientos—equipos prohibidos en dichos sitios

319.037 . 1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición legal que indique lo contrario, los procedimientos y requisitos indicados en esta sección se deberán aplicar en el sitio de cualquier excavación que implique el uso de técnicas de excavación sin zanjas, entre otras, la perforación dirigida, donde se ha marcado la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas, de conformidad con la sección 319.030 y donde cualquier porción de las paredes de la excavación prevista se encuentra dentro de la ubicación aproximada marcada de la instalación subterránea.

2. El excavador no deberá emplear equipos eléctricos para excavaciones sin zanjas, incluyendo la perforación dirigida, dentro de la ubicación aproximada marcada de dichas instalaciones subterráneas hasta que el excavador haya realizado esfuerzos cuidadosos y prudentes para confirmar la ubicación horizontal y vertical de las instalaciones en las inmediaciones de la excavación propuesta, a través de métodos ajustados a las condiciones geológicas y climáticas, así como al tipo de instalaciones, tales como el empleo de dispositivos electrónicos de localización, la excavación manual, excavación exploratoria (cuando resulte práctico), excavación no destructiva, métodos de excavación por vacío, uso de aire o agua presurizada, herramientas manuales neumáticas u otros métodos no invasivos a medida que dichos métodos se vayan desarrollando. Estos métodos de confirmación de la ubicación no deberán violar las prácticas de seguridad establecidas. Nada de lo contemplado en esta subsección autorizará a ninguna persona distinta al propietario u operador de una instalación a conectar un dispositivo electrónico de localización a una instalación subterránea.

En el caso de excavaciones paralelas a la instalación subterránea, dichos esfuerzos por confirmar la ubicación de la instalación deberán realizarse a intervalos prudentes. El excavador también deberá confirmar de forma prudente y cuidadosa, a través de medios que sean adecuados para las condiciones geológicas y climáticas y al tipo de instalación, la ubicación horizontal y vertical del dispositivo de perforación durante los trabajos de perforación. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, el excavador no estará obligado a confirmar la ubicación horizontal o vertical de las instalaciones subterráneas si el excavador, empleando los métodos descritos en esta sección, excava un agujero sobre las instalaciones subterráneas a una profundidad de dos pies o más por debajo del trayecto de la perforación planificado y luego, con cuidado y prudencia monitorea la ubicación horizontal y vertical del dispositivo de perforación, de una forma tal que permita al excavador observar el dispositivo a medida que atraviesa la totalidad del ancho de la ubicación aproximada marcada de las instalaciones subterráneas.

No abrogación de obligaciones contractuales con ferrocarriles

319.042 . Sin perjuicio de cualquier otra disposición legal que indique lo contrario, nada de lo contenido en este capítulo abrogará ninguna provisión contractual acordada entre un ferrocarril y cualquier otra parte que tenga titularidad u opere una instalación subterránea dentro del derecho de vía del ferrocarril. En el caso de los ferrocarriles regulados por la Administración Federal de Ferrocarril (Federal Railroad Administration), las secciones 319.015 a 319.050 no incluyen ninguna instalación subterránea de propiedad de u operada por un ferrocarril en terrenos de propiedad del ferrocarril o ninguna excavación hecha por el ferrocarril cuando dicha excavación es realizada enteramente en terrenos de propiedad del ferrocarril.

Sanciones civiles—fiscal general puede emprender acciones legales y deberá hacer público el número de acciones emprendidas para el cumplimiento de la ley

319.045 . 1. Cualquier persona que viole cualquier aspecto sustancial de lo estipulado en la sección 319.022, 319.025, 319.026, 319.030, 319.037, o en esta sección, o que de manera intencional dañe una instalación subterránea será responsable ante el Estado de Missouri y deberá enfrentar una sanción civil de hasta diez mil dólares por cada violación y por cada día que persista dicha violación; se establece, sin embargo, que la sanción máxima por violación de las disposiciones de las secciones 319.010 a 319.050 no excederá la suma de quinientos mil dólares para cualquier serie de violaciones relacionadas. El fiscal general o un fiscal que actúe en representación del Estado de Missouri podrán emprender una acción legal para recuperar el monto correspondiente a dicha sanción civil en cualquier tribunal de circuito competente de este estado. El juicio tendrá lugar ante el tribunal, el cual tendrá en cuenta la naturaleza, circunstancias y gravedad de la violación, y con respecto a la persona que ha cometido la violación, el grado de

culpabilidad, la ausencia o existencia de violaciones anteriores, si la violación fue un acto intencional, el efecto en la posibilidad de continuar con sus actividades comerciales, la presencia de buena fe para intentar lograr el cumplimiento de la normativa, la capacidad de pagar la sanción económica, así como otros asuntos que la justicia pueda requerir para determinar el monto de la sanción económica impuesta.

2. El fiscal general puede entablar una acción en un tribunal competente de este estado para lograr un resarcimiento conforme a toda norma de derecho, con el fin de reparar o cesar la violación por parte de una persona de cualquier de las provisiones de las secciones 319.010 a 319.050. El tribunal puede conceder dicho resarcimiento si lo considera necesario o apropiado, incluyendo medidas cautelares preceptivas o prohibitivas, de forma temporal o permanente.

3. El fiscal general deberá hacer público el número global de acciones emprendidas para imponer el cumplimiento de la ley durante el año anterior, antes marzo treinta y uno del presente año.

Cuándo se hace un arbitraje de disputas

319.046 . Las partes que estén en desacuerdo con relación a las disposiciones de las secciones 319.015 a 319.050 pueden solicitar arbitraje en el caso de disputas inferiores a los cinco mil dólares.

Exenciones a la exigencia de solicitar información

319.050 . 1. Las disposiciones de las secciones 319.025 y 319.026 no se aplicarán a ninguna excavación cuando es necesario realizarla, debido a una emergencia, tal como se define en la sección 319.015. Se puede proceder a realizar una excavación en tal situación de emergencia siempre y cuando se hayan tomado las precauciones necesarias para proteger las instalaciones subterráneas. En tal caso, el excavador deberá realizar una notificación, en cumplimiento sustancial con las disposiciones de la sección 319.026, tan pronto como sea posible, y al ser notificado sobre la ocurrencia de una emergencia, todo propietario de una instalación subterránea en el área deberá suministrar, en un plazo de dos horas después de recibir la notificación, marcaciones o comunicarse con el excavador para suministrarle cualquier información de la que disponga en ese momento para ayudar al excavador y deberá informar a este, si no está en capacidad de realizar la marcación en el plazo de dos (2) horas, cuándo será marcada la instalación subterránea en el sitio de la emergencia.

2. En el caso de que se presente una notificación de emergencia que no satisface los criterios de una emergencia definidos en la sección 319.015, el propietario de la instalación deberá notificar al excavador en un lapso de dos (2) horas que la solicitud no cumple con los requisitos de una emergencia, y la solicitud de localización deberá ser marcada en un plazo de dos días hábiles según lo dispuesto en la subsección 1 de la sección 319.030.

3. El excavador puede ser responsable ante el propietario u operador por los costos directamente asociados a la ubicación de una instalación subterránea vinculada a una notificación de una emergencia que no cumple con los criterios de emergencia indicados en la sección 319.015.

[p. 46, pdf, plain text](#)

¡Llame o haga click antes de excavar!

1-800-DIG-RITE ó 811

mo1call.com
MISSOURI ONE CALL SYSTEM

P. 47, pdf

Notas:

Paquetes educativos gratuitos

En el sitio web de MOCS encontrará paquetes educativos gratuitos.

Cada paquete contiene un manual del excavador de MOCS, un bloc de solicitudes de localización, una tarjeta de consulta rápida, una tarjeta con la codificación por color, un adhesivo y un bolígrafo.

Mantenga el paquete en su vehículo para consultarlo sobre el terreno.

Si desea ordenar los paquetes, vaya al sitio web de MOCS

www.mo1call.com.

Para hacer un pedido haga clic en *Excavator Information* y luego en *Order MOCS Materials*.



Si desea formar parte de las acciones de prevención de daños, lo invitamos a participar con nosotros en el programa *Missouri Common Ground*.

La misión de *Missouri Common Ground* es fomentar la comunicación entre las partes responsables para identificar y promover el uso de prácticas adecuadas con el fin de prevenir daños y proteger la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Missouri Common Ground es una alianza entre las personas responsables de proteger las instalaciones subterráneas de daños causados por excavaciones. Todos los que participan en el proceso de excavación comparten esta responsabilidad.

Al trabajar juntos, los propietarios de instalaciones subterráneas, excavadores, contratistas, localizadores, profesionales del diseño, Missouri One Call, entes reguladores y demás partes responsables podemos mejorar la prevención de daños, lo cual redundará en:

- mejoramiento de la seguridad pública
- mejoramiento de la seguridad de los trabajadores
- menor tiempo de inactividad debido a trabajos de excavación
- prosperidad de la comunidad
- confiabilidad de los servicios
- disminución de costos de reparaciones a instalaciones
- protección ambiental

www.mocommonground.org